



FUNDACIÓN INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A.C.

ASTRAZENECA S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA 2024 PARA DESARROLLO, ESCALAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1 INTRODUCCIÓN

La Fundación IMSS es una asociación civil autónoma y sin fines de lucro, fundada en 2003 cuyo objeto social es la investigación en salud y del desarrollo social, encaminada a mejorar la calidad de vida y atención de más de 81 millones de derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y sus familias.

El IMSS busca capitalizar el talento humano a través de la identificación de proyectos innovadores en diferentes campos y disciplinas profesionales que permitan mejorar la atención del paciente y así, lograr contribuir a los grandes cambios que se necesitan en beneficio del derechohabiente, de la Institución, de sus profesionales y del tejido productivo nacional.

En este contexto, la Fundación IMSS ha establecido un convenio de colaboración con AstraZeneca México, a partir del cual han decidido poner en operación un proyecto para identificar, desarrollar y escalar propuestas, proyectos e iniciativas de innovación en salud como parte del *Mexico's Health Innovation Hub*.

El *Mexico's Health Innovation Hub* es una iniciativa de AstraZeneca y parte de la *A.Catalyst Network*, la red interconectada de AstraZeneca, que busca fomentar el desarrollo de soluciones tecnológicas innovadoras para resolver algunos de los retos actuales y futuros a los que se enfrenta la atención primaria en el sistema de salud en el país.

La misión del *Mexico's Health Innovation Hub* es contribuir con la mejora en la prevención y el diagnóstico de enfermedades en México, así como abordar los desafíos que enfrenta su sistema público de salud a través de la creación de soluciones innovadoras con los aliados del ecosistema de innovación, generando un impacto directo en la calidad de vida de los pacientes.

2 OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Apoyar el desarrollo y escalamiento de proyectos de innovación en su transición hacia una propuesta de valor concreta que resuelva problemáticas actuales del sistema público de salud, en beneficio de los mexicanos.

2.2 Objetivos específicos

- Facilitar el tránsito de proyectos innovadores de investigación hacia fases de desarrollo o escalamiento que permitan atacar problemáticas del sistema de salud mexicano de manera eficiente.
- Estimular la conexión entre entidades públicas y privadas en beneficio de los pacientes mexicanos.
- Fortalecer los procesos de innovación al interior del IMSS.

2.3 Dirigido a

La presente convocatoria está dirigida al personal del área de la salud con plaza de base, de confianza o de estatuto, así como residentes en formación, de las Unidades de Atención Médica, Centros y Unidades de Investigación y/o Unidades Administrativas del Sector Salud que hacen parte del IMSS.

Podrá participar en la Convocatoria toda persona física, nacional o residente en el país que, de conformidad con la legislación aplicable, tenga la capacidad legal para obligarse, y haya definido una propuesta innovadora en el ámbito de la salud y la atención a los pacientes. No podrán participar en la Convocatoria personas menores de 18 años.

Se admitirá la participación tanto en forma individual como colectiva, existiendo un máximo de 5 personas por colectivo, si bien deberá identificarse un único representante autorizado en cada caso, quien tendrá la calidad de “Postulante”, “Líder de la Propuesta” e “Investigador Responsable”. Cada Postulante podrá liderar una sola propuesta en el marco de esta Convocatoria.

El Líder de la Propuesta actuará como enlace para aportar los documentos requeridos y como investigador responsable para responder en tiempo y forma cualquier solicitud del IMSS y/o de AstraZeneca México en el marco de la presente Convocatoria.

3 REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS Y POSTULACIONES.

3.1 La propuesta deberá corresponder a un proyecto de innovación y se deberá presentar de conformidad con los puntos que se describen en el Anexo 1 de la presente Convocatoria. Se considerarán como innovación las propuestas de nuevos productos, procesos y/o servicios o modificaciones de estos, que hayan sido de creación propia y aporten un valor diferencial a lo que actualmente existe como parte de la operación cotidiana en el IMSS. Se valorarán especialmente aquellas propuestas con un valor agregado para la experiencia de atención al paciente a través de ideas disruptivas en los procedimientos, tratamientos, técnicas, modelos y/o metodologías actualmente realizadas en el IMSS. Los proyectos podrán ser sometidos en una de las dos siguientes categorías:

- **CATEGORÍA A: PROPUESTAS DE DESARROLLO**

La propuesta puede sustentarse en un protocolo de investigación con número de registro de alguno de los comités del IMSS (CNIC: Comité Nacional de Investigación Científica o CLIS: Comité Local de Investigación en Salud) y deberá proponer el desarrollo de soluciones correspondientes a nuevos productos, procesos o usos, dispositivos médicos, protocolos clínicos, métodos diagnósticos o pronósticos, algoritmos, programas, aplicaciones o tecnologías originales e innovadoras que culminen con la presentación de una revelación de invención que será evaluada para presentarse como solicitud de patente, modelo de utilidad u otra figura de protección ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) y/o el Instituto Nacional de Derechos de Autor (INDAUTOR). El proyecto sometido deberá poder ser ejecutado y obtener resultados en el corto plazo.

Duración del programa piloto de acompañamiento de los proyectos: 6 meses.

- **CATEGORÍA B: PROPUESTAS DE ESCALAMIENTO**

La propuesta debe implicar el escalamiento de una tecnología mediante pruebas de estabilidad por laboratorios certificados, validación de componentes para uso libre, construcción de prototipos, certificaciones, etc. La propuesta debe sustentarse en una tecnología protegida por propiedad industrial y encontrarse en un estado de TRL (Nivel de Madurez Tecnológica) 3 o superior.

Duración del programa piloto de acompañamiento de los proyectos: 3 meses.

- 3.2 A manera de referencia, puede consultarse la guía de TRLs publicada por el CONAHCYT disponible [en este enlace \(https://conahcyt.mx/wp-content/uploads/conacyt/UASR/direccion_vinculacion_articulacion_regional/fondos/efidt/2022/EFIDT_2022_Gu%C3%ADa%20TRL.pdf\)](https://conahcyt.mx/wp-content/uploads/conacyt/UASR/direccion_vinculacion_articulacion_regional/fondos/efidt/2022/EFIDT_2022_Gu%C3%ADa%20TRL.pdf). Será válida la presentación de soluciones correspondientes a nuevos protocolos clínicos, métodos diagnósticos o pronósticos, algoritmos, programas, aplicaciones o similares que pueda requerir un proceso de digitalización. La propuesta deberá plantear el nivel de madurez tecnológica que se obtendrá al final de su ejecución.
- 3.3 En el marco de esta convocatoria únicamente se considerarán propuestas para las siguientes áreas terapéuticas en ambas categorías:
- Enfermedades Cardiovasculares
 - Obesidad infantil
 - Oncología
 - Diabetes
 - Dislipidemias
 - Virus de inmunodeficiencia adquirida
- 3.4 La solución deberá permitir mejorar la atención al paciente y/o la experiencia de los médicos, en cualquiera de las siguientes etapas del proceso de atención:
1. Prevención y sensibilización
 2. Diagnóstico
 3. Tratamiento
 4. Adherencia terapéutica
 5. Acceso a los tratamientos
 6. Educación médica y comunicación con médicos
- 3.5 Todas las propuestas deberán someterse mediante la plataforma electrónica del *Mexico's Health Innovation Hub*, la cual estará habilitada del 17 de junio de 2024 y hasta el 31 de julio de 2024, en <https://azhealthinnovationhub.com.mx/>



3.6 En caso de que la propuesta haya contado o cuente con financiamiento del IMSS, CONAHCYT o de alguna otra fuente pública o privada, se deberá entregar un documento anexo a la propuesta en donde se especifique la fuente de financiamiento, el monto asignado, los objetivos científicos relacionados y los productos entregables comprometidos; y establecer la manera concurrente y complementaria en se aplicará el apoyo económico solicitado por medio de esta Convocatoria, para lograr objetivos científicos adicionales con productos entregables específicos.

Solamente serán consideradas las propuestas que se presenten completas, proporcionando íntegramente la información solicitada en tiempo y forma, a través de la plataforma habilitada para estos fines. Cualquier otra forma de envío de información no será considerada.

Mediante el envío de su propuesta, el Postulante garantiza en su exclusiva responsabilidad que el contenido que envía y presenta es de su creación original y que no infringe derechos de propiedad intelectual de terceros, incluido sin límites, derechos de autor, marcas comerciales, patentes, secretos comerciales, privacidad y publicidad, y que el contenido no es ilegal ni se ha creado o enviado de una forma que infrinja una obligación contractual que pueda tener con un tercero.

4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Fundación IMSS y AstraZeneca México conformarán un Comité de Selección en el que podrán participar consultores y asesores externos, incluyendo la participación de representantes del IMSS de las áreas de innovación, desarrollo e investigación en salud. Dicho Comité analizará las propuestas recibidas conforme a los siguientes criterios de evaluación:

Criterio de Evaluación	Ponderación
1. Relevancia de la propuesta para los pacientes/médicos: ¿en qué grado atiende las necesidades de los usuarios finales y funcionaría en el entorno actual del IMSS?	15%
2. Novedad: ¿en qué grado la solución es diferente a otras que se hayan implementado anteriormente o que ya existan en el mercado?	10%

3. Equipo: ¿en qué grado el equipo parece capacitado técnicamente para implementar la propuesta en el IMSS en el corto o mediano plazo?	20%
4. Escalabilidad: ¿en qué grado la propuesta tiene potencial para convertirse en un nuevo servicio y/o producto que beneficie al IMSS y a sus derechohabientes, pudiendo desplegarse a una escala regional o nacional?	10%
5. Estado de desarrollo: ¿en qué grado el equipo postulante demuestra experiencia previa con usuarios relevantes o la validación de su propuesta en entornos relevantes?	20%
6. Costo-Beneficio: ¿en qué grado la propuesta podría generar un beneficio económico para el IMSS?	5%
7. Soporte científico: ¿existe evidencia teórico-práctica que sustente la solución?	15%
8. Visión holística: ¿aborda la problemática desde una perspectiva integral que no sólo contempla el ámbito médico-científico?	5%

5 RESULTADOS

En una fecha posterior al término del plazo para el envío de propuestas, el Comité de Selección sesionará, evaluará las propuestas postuladas y asignará los recursos económicos disponibles en la convocatoria en orden de puntuación. Las propuestas seleccionadas accederán a un programa de acompañamiento de seis (6) meses para la Categoría A y tres (3) meses para la Categoría B con AstraZeneca México para promover el escalamiento o desarrollo de su propuesta mediante un proyecto piloto (el “Piloto”).

6 FORMALIZACIÓN

El Comité de Selección comunicará a los Postulantes de las propuestas seleccionadas, su admisión al programa de acompañamiento a más tardar el 17 de agosto de 2024. Los Líderes de

las Propuestas seleccionadas deberán suscribir individualmente un convenio en el que se comprometan a participar en la ejecución del Piloto durante tres (3) meses o seis (6) meses -en función de la Categoría- en forma continua, uniforme, regular y eficiente, en colaboración con AstraZeneca México, teniendo acceso al Apoyo Económico que se describe a continuación.

Se debe de entender como piloto, la ejecución de la solución tecnológica en una muestra de la población objetivo, esta muestra deberá de ser calculada por el investigador/desarrollador para que sea significativa. Este proceso se realizará con el objeto de identificar las distintas áreas de oportunidad para aplicarlas al desarrollo de la propuesta.

7 APOYO ECONÓMICO

Para el desarrollo de su Piloto en su fase de arranque, el IMSS / AstraZeneca a través de Fundación IMSS, otorgará al Líder de la Propuesta, un apoyo económico de conformidad con el desglose presupuestal entregado. Los desembolsos de los recursos se harán de la siguiente manera:

- a. Un primer desembolso por el 30% del monto asignado al inicio del piloto posterior a la firma del convenio.
- b. Un segundo desembolso por el 70% del monto asignado posterior a la revisión y aprobación del informe técnico entregado por el Líder de la Propuesta. Este informe se deberá entregar el 12 de diciembre de 2024 y deberá:
 - Para el caso de los pilotos de la Categoría A, incluir los **avances del piloto** en relación con el cronograma, los resultados obtenidos y presenten evidencia documental de los productos comprometidos. También deberá incluir el desglose de actividades a ejecutar durante los siguientes meses con el 70% del recurso restante.
 - Para el caso de los pilotos de la Categoría B, incluir los **resultados finales del piloto** así como el desglose de las actividades a ejecutar durante los siguientes meses con el 70% del recurso restante.
 - Para ambas Categorías, en el caso de haber sustentado su propuesta en un protocolo de investigación registrado, deberá demostrar vigencia mediante el dictamen de aprobado o la re aprobación anual del CNIC o CLIS.

Con la presentación de esta información se autorizará la ministración de la segunda etapa de los recursos, correspondiente al 70% del monto asignado.



Para ambas Categorías, el **12 de diciembre de 2025**, los Líderes de Grupo deberán presentar a Fundación IMSS un informe **técnico final** en el que reporten los resultados en relación con el cronograma y presenten evidencia documental de los productos comprometidos. En el caso de haber sustentado su propuesta en un protocolo de investigación registrado, deberá demostrar vigencia mediante el dictamen de aprobado o la re aprobación anual del CNIC o CLIS.

8 BENEFICIOS

Los investigadores recibirán acompañamiento por parte del equipo de AstraZeneca para la ejecución del proyecto, consistente en:

- a. Apoyo en sesiones semanales con el equipo investigador para definir de manera clara el foco de innovación del proyecto a implementar, definición de KPIs robustos en términos del impacto de proyectos de innovación, seguimiento a las actividades del proyecto y contacto con entidades del ecosistema de innovación en salud para acceder a mecanismos de colaboración para la implementación del proyecto.
- b. Apoyo en la definición del modelo de negocio para el escalamiento de la solución hacia el usuario final.
- c. Apoyo en la identificación de activos intangibles protegibles mediante los mecanismos de propiedad intelectual y sugerencia de una estrategia de protección.

En el caso de proyectos que aún no cuenten con solicitud de patente o registro de propiedad intelectual, el acompañamiento incluirá el apoyo para realizar las solicitudes correspondientes.

Este acompañamiento no implica el agregarse al equipo de trabajo de alguna Startup.

Dentro de los beneficios se incluye el apoyo de los aliados del *Health Innovation Hub* en función de las necesidades de cada proyecto y de acuerdo con los lineamientos del IMSS.

9 FECHAS CLAVE

- Apertura de la Convocatoria: 17 de Junio de 2024
- Cierre de la Convocatoria: 31 de julio el 2024
- Selección de las Propuestas: 16 de agosto de 2024
- Formalización de los Proyectos Piloto: 17 de agosto al 30 de agosto de 2024
- Inicio del Proyecto Piloto Categoría A y Categoría B: 1 de septiembre de 2024



- Fin del Proyecto Piloto Categoría A: 30 de marzo de 2025
- Fin del Proyecto Piloto Categoría B: 30 de noviembre de 2024
- Entrega informes: 12 diciembre de 2024
- Entrega informes finales: 12 diciembre 2025

10 DERECHOS SOBRE LA PROPUESTA Y EL PILOTO

Sin perjuicio de los acuerdos posteriores, por el sólo hecho de participar en la Convocatoria, el Postulante no perderá ni de otro modo cederá la titularidad sobre los derechos que pudieren emanar de su propuesta o del proyecto Piloto.

El IMSS, la Fundación IMSS, el Postulante, AstraZeneca México, Mexico's Health Innovation Hub, A Catalyst Network y Brixton Ventures Lab, S.A.P.I. de C.V., se reconocen recíprocamente que son propietarias de lo que cada una de ellas tiene como conocimiento y adquirido con anterioridad; como son patentes, diseños industriales, modelos de utilidad, etc. Para el caso en que el desarrollo de la presente Convocatoria dé como resultado un producto por medio del cual se adquieran derechos de propiedad industrial o intelectual (derechos de autor) en conjunto, las partes quedan obligadas a que, en su oportunidad, se formalice el convenio respectivo; en donde queden debidamente determinados el porcentaje de derechos de propiedad de cada una de las partes sobre los resultados, para el efecto de que, en su oportunidad, se haga la solicitud correspondiente de protección ya sea ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) o ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor (INDAUTOR).

11 AVISO DE PRIVACIDAD

Mediante el envío de su propuesta, el Postulante acepta haber leído y aceptado los avisos de privacidad de AstraZeneca México y del *Mexico's Health Innovation Hub*, disponibles en las siguientes URLs:

<https://www.azprivacy.astrazeneca.com/americas/mexico/es/privacy-notice.html>

<https://azhealthinnovationhub.com.mx/aviso-de-privacidad/>

Ciudad de México, 17 de junio de 2024.

ANEXO 1

Campos del formulario de inscripción

1. Nombre completo del Líder de la Propuesta
2. Correo electrónico del Líder de la Propuesta
3. Celular del Líder de la Propuesta
4. Nombre del área o adscripción a la que pertenece dentro del IMSS
5. Detalle los miembros del equipo (número de participantes y detalle de sus perfiles incluyendo la experiencia previa y la razón por la que se incluye en la propuesta)
6. Señale la etapa en la que se enfoca la solución
 - Prevención y sensibilización sobre la enfermedad
 - Diagnóstico
 - Tratamiento
 - Adherencia terapéutica
 - Educación médica y comunicación con los médicos
7. ¿Quiénes son los usuarios principales de la solución que se propone?
8. ¿Cuál es el problema que la propuesta de solución busca resolver?
9. ¿En qué consiste la propuesta de solución y qué la hace innovadora?
10. ¿Cuál es el impacto que buscarías generar en la atención primaria de los pacientes, la práctica médica o los usuarios finales?
11. Describa el estado de desarrollo de la propuesta de solución en términos de TRL, las fases que estima para el desarrollo de la solución y el nivel al que se pretende llegar con el financiamiento de esta convocatoria.
12. ¿Cuál sería tu estrategia para escalar la propuesta de solución y poder ofrecerla a un mayor número de usuarios?
13. Estado del arte en el que se compare las soluciones actuales con la propuesta innovadora
¿Qué otras soluciones conocen que existen en el mercado para resolver esta misma problemática? En caso de no existir, enfocarse en la importancia de la solución propuesta.
14. ¿Existen requerimientos regulatorios para la implementación de la solución?
15. Teniendo en cuenta que se desarrollará un piloto colaborativo con AstraZeneca de 3 meses o 6 meses, según la categoría de participación, describa detalladamente en qué consiste el proyecto que se ejecutará para en el marco de la presente convocatoria, por medio de un cronograma de trabajo con desglose financiero y productos entregables. La

primera etapa del cronograma se deberá desarrollar del 1 de septiembre al 29 de noviembre de 2024 y deberá ejercer el 30% del apoyo económico que se solicite a esta Convocatoria. La segunda etapa se deberá desarrollar del 7 de enero al 28 de noviembre de 2025 y deberá ejercer el 70% restante del apoyo económico que se solicite a esta Convocatoria. Cada una de las etapas deberá describir los objetivos científicos o tecnológicos que se buscan y describir el producto entregable que se obtendrá. AstraZeneca realizará el acompañamiento sólo durante el periodo del piloto (para la Categoría A del 1 de septiembre de 2024 al 30 de marzo de 2025; para la Categoría B del 1 de septiembre de 2024 al 30 de noviembre de 2024), los proyectos deberán continuar su ejecución más allá del acompañamiento de AstraZeneca hasta el 28 de noviembre de 2025.

16. Se otorgará a cada propuesta seleccionada un apoyo económico para el desarrollo de un piloto colaborativo. Detalle cómo se ejecutará el recurso teniendo en cuenta que se realizarán dos pagos contra entregables verificables.
17. Análisis costo-beneficio que la solución propuesta le va a generar al IMSS.
18. Evidencia científica suficiente, que incluya los antecedentes, el estado del arte y los métodos a seguir para conseguir el resultado propuesto, así como las referencias pertinentes.